

Decreto No. 247, que concede jubilaciones con pensión del Estado
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 247

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) al Señor Carlos Bernald, una pensión de veinte pesos con cuarenta centavos oro (RD\$20.40) mensuales; y
- b) Al señor León Iñiguez Castro, una pensión de ciento veintinueve pesos oro (RD\$129.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 248, que nombra al Doctor Horacio Vicioso Soto, Delegado del Gobierno en la XIII Reunión del Grupo Nacional de la UNESCO
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 248

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Horacio Vicioso Soto, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República en Washington, queda designado en calidad de Delegado del Gobierno Dominicano ante la XIII Reunión del Grupo Nacional de la UNESCO que tendrá efecto en Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norteamérica, del día 14 al 16 de octubre en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 249, que nombra al señor Federico García Godoy, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, Control de Arroz.

(G. O. No. 7755, del 8 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 249

CONSIDERANDO: Que las dificultades que se suscitan en el manejo de la producción del arroz y el desinvel que existe en los precios de este producto en el mercado doméstico, hacen necesario dictar regulaciones eficaces en las distintas operaciones que intervienen en el negocio de dicho producto, a fin de corregir las deficiencias e inconvenientes que actualmente están confrontando los interesados en el negocio de ese cereal, particularmente los cosecheros del mismo;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno dominicano atender con la mayor presteza a solucionar cualquier dificultad que se presente a la clase productora;

VISTA la Ley No. 2700, del 28 de enero de 1951, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por medio de decreto, todas las providencias que estime necesarias para garantizar la estabilidad económica y financiera y la mayor efectividad de los recursos del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente